MEMORANDO

233/424

Bogotá, 24 de Julio de 2023

PARA: Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES,** Director General

CC: Coronel **JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ,** Subdirector General

DE: PD CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO, Supervisor del contrato.

ASUNTO: **Solicitud de Modificaciones: Adición ☐ Prórroga X Suspensión ☐ Modificación ☐ Contrato Nro. CM 114 – 2023**

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	CM. **114- 2023**
Contratista	Arquetipo Señalización S.A.S
Objeto del Contractual	"ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS COMUNES, PLANOS DE EVACUACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN) PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."
Plazo	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023
Inicio	06 DE JUNIO DE 2023
Terminación	31 DE JULIO DE 2022
Valor del Contrato	$19.990.800,00.
Supervisor	CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO
Grupo de gestión o Área solicitante	GRUPO DE GESTION TALENTO HUMANO

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Que de acuerdo a los diseños entregados por el proveedor se realizaron ajustes por parte de la responsable de SST, por lo que el proveedor manifestó no disponer del material por escases en el mercado.

De acuerdo a lo argumentado por el proveedor no es posible la ejecución en lo que queda de tiempo del contrato

Finalmente atendiendo la solicitud del proveedor de prorroga y así mismo el tiempo de trámite de facturación y coordinación de la instalación de antideslizantes in-situ, en las sedes de Paipa Boyacá y Nilo Cundinamarca

En este orden de ideas se propone prorroga por 30 días, para que por cronograma elaborado por la Oficina de Talento Humano se realicen de la siguiente manera:

PROYECCION DE LA ENTREGA E INSTLACIÓN.

SEDE PRINCIPAL	02 al 10 de agosto	
SEDE SOCHAGOTA	10 agosto	
SEDE LAS MERCEDES	11 de agosto	

-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 10% y financiera o económica del 10%.
El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2023	$19.990.800,00.
Valor inicial del contrato	$19.990.800,00.
Valores honorarios mensuales (si aplica) o pagos realizados en la ejecución del contrato	N.A.
Valor liberado vigencia	N.A.
Valor pagado a la fecha de la solicitud debidamente soportado. -Relación de pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera-	$ 0.0
Saldo por pagar	$19.990.800,00.

3. SOLICITUD.

Prorrogar el plazo de ejecución hasta	**30 de agosto 2023**
Modificar la cláusula	CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Agosto de 2023.

4. CUMPLIMIENTO

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. CM114 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

5. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Copia del trámite dado por la Dirección del Club Militar a la Solicitud de modificación de contrato por parte del Supervisor
- Aceptación de la ADICIÓN ☐ PRÓRROGA **x** MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Solicitud elevada por el contratista al Ordenador del Gasto (cuando aplique)
- Concepto Técnico
- Concepto Jurídico.

Atentamente,

Vo.Bo. Supervisor del Contrato

P.D. CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO.
Supervisor del Contrato